



Escuela Particular N° 166 Millantú

REGLAMENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

Convivencia Escolar

REGLAMENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

I.- A continuación se presentan las **normas de comportamiento** al interior del transporte escolar:

1. Ingresar y descender del bus de forma ordenada, evitando cualquier tipo de accidente, dentro o fuera del bus.
2. Respetar el asiento asignado por Profesores, asistente y/o Conductor del bus.
3. Mantenerse en todo momento sentado en la ubicación designada.
4. Cuidar el aseo e inmobiliaria (asientos, pasamanos) del transporte escolar.
5. No distraer al conductor mientras realiza el trayecto hacia el hogar o el acercamiento al establecimiento.
6. Por ningún motivo viajar en la pisadera del bus.
7. No correr, saltar, ni deslizarse por el pasillo del transporte escolar.
8. No sacar partes del cuerpo, ni arrojar objetos hacia la calle, por medio de las ventanillas del bus.
9. Se prohíbe el uso de celulares u otro aparato tecnológico al interior del bus.
10. Se prohíbe realizar todo tipo de acción morbosa, de índole sexual hacia compañeros o incitar a realizarlos (besos, tocaciones indebidas, lenguaje obsceno y exhibiciones).
11. No molestar a compañeros (verbal y/o físicamente).
12. Los padres es deber avisar, cualquier cambio en la rutina de viaje (si va a visitar a un compañero, u otra eventualidad).
13. Avisar oportunamente (un día antes por escrito y/o presencialmente) en el establecimiento a Dirección el cambio de rutina al descender del bus.

II.- A continuación se presentan los **procedimientos** en caso de que se infrinjan las normas establecidas.

Faltas leves:

No cumplir con alguna de las normas básicas de seguridad, enumeradas como número 1, 2, 3, 4, y 6 en primera instancia, se considerará falta leve. *Se conversará y orientará al alumno para que no vuelva a ocurrir dicha acción. De haber reiteración, en esta segunda oportunidad, se consignará en el libro de clases como falta grave y se informará al apoderado teniendo que firmar un compromiso disciplinario, considerándose una suspensión temporal del transporte escolar.*

Faltas graves y/o gravísimas:

No cumplir con las normas establecidas como número 5, 7, 8 y 9 se considera falta grave, *se informará al apoderado teniendo que firmar un compromiso disciplinario. Luego de haber conversado y orientado al estudiante que no vuelva a reincidir en dicha acción y reincide, dicha falta grave, se constituirá en falta de tipo gravísima, teniendo que asistir apoderado a firmar condicionalidad de matrícula y suspensión temporal del transporte escolar (tiempo estipulado por convivencia escolar que no excederá a tres días).*

No cumplir con las normas establecidas del número 10 y 11, se considera falta gravísima. Al respecto, corresponderá *informar al apoderado, quien en consecuencia, firmará un compromiso disciplinario. Al reiterarse dicha falta grave, ésta se constituirá en falta de tipo gravísima, teniendo que asistir apoderado a firmar condicionalidad de matrícula y suspensión indefinida del transporte escolar.*

* En relación los número 10 y 11 se realizará la investigación pertinente al caso con los involucrados, para esclarecer el hecho. Con posterioridad al caso, se conversará con los estudiantes y luego con sus respectivos apoderados, para informar el procedimiento a ejecutar. Se mediará con los apoderados involucrados y se llegará a un advenimiento de ambas partes por medio de orientación del encargado de Convivencia Escolar. * En relación a los números 12 y 13, no se puede aplicar sanción al estudiante, debido a que es un deber de los padres. Aplica para estos casos citación al apoderado.